



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación de las tablas salariales para el año 2021, del convenio colectivo del sector de empleados de fincas urbanas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, código de convenio 78100025012010.*

Visto el texto del acta del acuerdo de la Comisión Negociadora del **CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**, suscrito el 4 de marzo de 2021, de una parte por la Asociación de Propietarios de Fincas Urbanas de Castilla y León (AFUCYL), en representación de las empresas del sector, y de otra por CC.OO. y U.G.T., en representación de los trabajadores, por el que se aprueba el salario base provisional y demás conceptos económicos para el año 2021, de conformidad con el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Decreto 22/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria, esta Dirección General

#### ACUERDA

*Primero.*– Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el Registro de este Centro Directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.*– Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Así lo acuerdo y firmo.

Valladolid, 4 de marzo de 2021.

*El Director General de Trabajo  
y Prevención de Riesgos Laborales,  
Fdo.: JOSÉ A. BARTOLOMÉ CACHÓN*

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CASTILLA Y LEÓN

*ASISTENTES*

Por AFUCYL

D. S. B. L.

D. S. A. G.

Por CC.OO.

D. R. H. L.

D.<sup>a</sup> L.H. G.

Por U.G.T.

D.<sup>a</sup> M. C. A.

En la Sede de CC.OO. de Burgos, siendo las 11:30 horas del día 4 de marzo de 2021, se reúnen las personas al margen citadas y en la representación que consta:

ACUERDAN:

1.– Aprobar el salario base provisional y demás conceptos económicos de acuerdo con los artículos 27 y 29 del convenio colectivo, para el año 2021.

Art. 28. Salario base provisional.

*Año 2021:* 1.061,58 € al mes.

Art. 31. Complementos salariales.

*Retirada de basura:* 5,57 €, *Limpieza de garaje:* 1,38 € mensuales, *Cuidado y limpieza de zonas ajardinadas:* Hasta 300 metros, 47,50 € mensuales, de 301 a 1.000 metros 93,60 € mensuales, más de 1.000 metros 139,67 € mensuales, *cuidado y limpieza de cada una de las piscinas:* 100,95 € mensuales, *zonas deportivas:* 69,85 € mensuales.

Art. 36. Plus transporte.

*Año 2021:* 68,36 € mensuales.

Art. 38. Teléfono.

*Año 2021:* 12,43 € mensuales.

2.– Registrar en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León, esta acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con los salarios provisionales de 2021, para su registro, depósito y publicación en el B.O.C. y L.

Sin más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, firman los asistentes en el lugar y fecha arriba indicada.